	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 697-2026


Los aquí suscribientes: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 000687 del 22 de marzo de 2024 y posesionada mediante Acta No. 14829 del 01 de Abril del mismo año, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE** y de la otra **ALEXIS JOSE PERALTA CENTENO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.120.738.760, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios de que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en medicina especializada –GINECOLOGÍA –, –**IPS EL TARRA. CLAUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma de hasta **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00). CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelara el valor del contrato teniendo en cuenta los siguientes servicios:

IPS/SERVICIO	VALOR UNITARIO
ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	47.000
ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	78.000
ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	78.000
ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	75.000
ECOGRAFIA DE PERFIL BIOFISICO	75.000
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	47.000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	47.000
ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	110.000
ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	110.000

La empresa se compromete para con el CONTRATISTA a pagar los valores pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o de la respectiva cuenta de cobro previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con los debidos soportes expedido por el área de facturación y anexando los pagos a la seguridad social (Salud, Pensión y ARL), proceden pagos parciales. **PARAGRAFO:** El contratista deberá presentar sus cuentas sin sobrepasar el valor asignado. **CLAUSULA CUARTA - DURACIÓN:** La duración del presente contrato comprende de UN MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor pactado. - **CLAUSULA QUINTA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, tiene como obligaciones: 1.- Prestacion de servicios de consulta de Ginecología- obstetricia. 2.- Realizar consulta de control por la especialidad en Ginecología y Obstetricia. 3.- Las actividades e intervenciones objeto del contrato, estarán enmarcadas dentro de la las guías y normas técnicas emanadas por el Ministerio de la Protección Social en Salud y la Resolución 412 de 2000 y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen. 4.- EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR LA HISTORIA DE LA RUTA MATERNOPERINATAL. 5.- Ofrecer la mejor atención al usuario con un servicio de calidad y oportunidad en búsqueda de la satisfacción en las consultas

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander  
 Telefax: (097) 5663847 - Email: [secretaria\\_gerencia@eseregionalnorte.gov.co](mailto:secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co)  
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

**QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE**

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

realizadas. 6.- Dar a Conocer los derechos del usuario y garantizar que estos sean respetados. 7.- Ejecutar el servicio al que se compromete y cumplir con las agendas estimadas para la prestación de servicios. 8.- Remitir al usuario que previa valoración requiera de una atención superior en complejidad a la que ofrece el contratante, teniendo en cuenta los respectivos riesgos. 9.- Presentar soporte del pago de aportes al sistema general en seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). 10.- Cumplimiento de metas como historias clínicas, RIPS y demás que sean necesarios según la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO. EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del término de duración del mismo debiendo diligenciar la totalidad de los informes y registros pertinentes para el a) Ofrecer la mejor atención al usuario con un servicio de calidad y oportunidad en búsqueda de la satisfacción en las consultas realizadas. b) Conocer los derechos del usuario y garantizar que estos sean respetados. d) Ejecutar el servicio al que se compromete y cumplir con las agendas estimadas para la prestación de servicios. e) Remitir al usuario que previa valoración requiera de una atención superior en complejidad a la que ofrece el contratante, teniendo en cuenta los respectivos riesgos. f) Presentar soporte del pago de aportes al sistema general en seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). cumplimiento de metas como historias clínicas, RIPS y demás que sean necesarios en su momento. **PARAGRAFO 1: PROGRAMACIÓN:** A.- El Contratista se obliga para con la entidad contratante a realizar el numero de consultas de acuerdo a la programación y en las IPS autorizada por la ESE . B.- Cuando por situación de riesgo de la paciente requiera de controles más frecuentes, realizar la debida anotación en la historia clínica y la remisión que permita solicitar el servicio de control a la aseguradora. **PARAGRAFO 2.-** En ningún momento **EL CONTRATISTA** podrá delegar parcial o totalmente los compromisos, actividades e intervenciones objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ESE.** Son obligaciones de **LA ESE:** 1) Vigilar la ejecución del contrato por parte del supervisor designado. 2) cancelar los honorarios al contratista previo el cumplimiento previsto para el proceso de pago. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION.** El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o de forma unilateral, si a juicio de **LA ESE** así lo determina. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato será ejercida por la SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE quien podrá apoyarse en las Coordinadoras médicas de las IPS Hospital para rendir su informe. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para todos los efectos legales del presente contrato **EL CONTRATISTA**, declara que no está dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTIA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, una garantía de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país que ampare: la **responsabilidad civil extracontractual** a través de ella la ESE previene los posibles perjuicios que derivados de la prestación de los servicios contratados puedan ocasionarse frente a terceros, dicha póliza deberá otorgarse por un monto equivalente a 250 SMLMV y una vigencia igual a la duración del contrato; ó como equivalente el contratista podrá presetar una póliza personal de responsabilidad civil extracontractual derivada del ejercicio medico con una suma asegurada igual a 250 SMLMV como mínimo y con una duración vigente durante el contrato. **LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:**EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **PARAGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contratante atenderá la obligación surgida en este contrato de acuerdo al presupuesto de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad **presupuestal No:00.1218** expedido por la Subgerencia de la entidad.

Para constancia se firma en el municipio de Tibú a los 19 días del mes de junio de 2026 .



**ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**  
Contratante



**ALEXIS JOSE PERALTA CENTENO**  
Contratista

Proyectó: H. Jordán